

Fallo

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea es incompetente para responder a la cuestión planteada por el Tribunale amministrativo regionale per la Sicilia (Italia).

(¹) DO C 207, de 20.07.2013.

Petición de decisión prejudicial planteada por el tribunal d'instance et de proximité de Bordeaux (Francia) el 9 de diciembre de 2013 — Thierry Delvigne/Commune de Lesparre Médoc, Préfet de la Gironde

(Asunto C-650/13)

(2014/C 129/08)

Lengua de procedimiento: francés

Órgano jurisdiccional remitente

Tribunal d'instance et de proximité de Bordeaux

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Thierry Delvigne

Demandadas: Commune de Lesparre Médoc, Préfet de la Gironde

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Debe interpretarse el artículo 49 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea en el sentido de que impide que un artículo de una ley nacional mantenga la prohibición –por lo demás indefinida y desproporcionada– de que las personas condenadas antes de la entrada en vigor de la ley penal n.º 94-89, de 1 de febrero de 1994, más benévola, se beneficien de una pena más liviana?
- 2) ¿Debe interpretarse el artículo 39 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, aplicable a las elecciones del Parlamento Europeo, en el sentido de que exige a los Estados miembros de la Unión Europea que no impongan una prohibición general, indefinida y automática al ejercicio de los derechos civiles y políticos, con el fin de no crear desigualdades de trato entre los nacionales de los Estados miembros?

Petición de decisión prejudicial planteada por el Oberlandesgericht Düsseldorf (Alemania) el 13 de diciembre de 2013 — Astellas Pharma Inc./Polpharma SA Pharmaceutical Works

(Asunto C-661/13)

(2014/C 129/09)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Oberlandesgericht Düsseldorf

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Astellas Pharma Inc.

Demandada: Polpharma SA Pharmaceutical Works

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Debe interpretarse el artículo 10, apartado 6, de la Directiva 2001/83/CE (¹) en el sentido de que también quedan excluidos de la protección mediante patente aquellos actos de aprovisionamiento mediante los cuales un tercero, por razones puramente comerciales, ofrece o suministra a un fabricante de medicamentos genéricos un principio activo protegido mediante patente con el cual la empresa de fabricación de genéricos tiene previsto realizar estudios o ensayos para la obtención de una autorización de comercialización con arreglo a la normativa en materia de medicamentos en el sentido del artículo 10, apartado 6, de la Directiva 2001/83?